RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 221 - 2026 - EPS SEDALORETO SA- GG.

Iquitos, 23 de setiembre del 2026.

VISTO:
El Informe N° 204-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 18 de agosto de 2026, mediante el cual remite el Proyecto de Directiva **"Normas y Procedimientos para la autorización y el pago por encargatura en la EPS SEDALORETO S.A."**; el proveído de la Gerencia General, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de setiembre de 2026, que dispone; emitir acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO;
Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. Asimismo, el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, contempla el marco regulatorio en materia de desplazamiento y compensación temporal; de las cuales establece la figura del **encargo de funciones**, en donde se regula los alcances legales del mismo;

Que, mediante Informe técnico Nº 1116 -2019-SERVIR/GPGSC de fecha 22 de julio de 2019, establece que "*En el régimen del D.L. N° 728, la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, sin embargo, las entidades en ejercicio de su poder de dirección podrán disponer el desplazamiento de su personal, para cargos que impliquen responsabilidad directiva, en razón a las necesidades institucionales. Por tanto, las condiciones y requisitos para el pago de la diferencial por encargo deben ser reguladas en el Reglamento Interno de Trabajo o a través de documentos internos, como pueden ser directivas o lineamientos, en función a las restricciones presupuestales de la entidad*";

Que, la EPS SEDALORETO S.A., en su Reglamento Interno de Trabajo – RIT, en su Capítulo X ("Desplazamiento del Personal") establece la facultad para realizar los desplazamientos, las modalidades y requisitos de la misma;

Que, conforme a lo expuesto, la presente Directiva tiene por objetivo establecer un marco normativo interno y específico que permita autorizar y reconocer el pago por concepto de encargatura, como modalidad de desplazamiento, a favor de los servidores, con vínculo laboral activo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 en la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, mediante Informe Múltiple N° 019-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-O.R.HH de fecha 11 de agosto de 2026, el Subgerente de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Proyecto, a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de la Directiva N° 003-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO POR ENCARGATURA EN LA EPS SEDALORETO S.A", para su evaluación y de corresponder continuar el trámite administrativo de aprobación por parte de la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 499-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-O.RR. HH, de fecha 15 de setiembre de 2026, el subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, remite a Gerencia General el Informe Técnico que sustenta la implementación de la Directiva denominada **"Normas y Procedimientos para la autorización y el pago por encargatura en la EPS SEDALORETO S.A."**, para que sea remitido a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto para su validación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 204-2025-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP de fecha 18 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remite a la Gerencia General, el Proyecto de Directiva Institucional denominada: **"Normas y Procedimientos para la autorización y el pago por encargatura en la EPS SEDALORETO S.A."**, tras haber realizado su verificación y adecuación

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 221 - 2026 - EPS SEDALORETO SA- GG.

correspondiente; recomendando remitir la documentación correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y continuación de trámites correspondientes;

Que, mediante el **Proveído** de fecha 21 de setiembre de 2026, la Gerencia General solicita la emisión del acto resolutivo para su aplicación de forma obligatoria en el sistema administrativo de la EPS SEDALORETO S.A., en merito a lo cual se emite la presente resolución;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la oficina de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA N° 003-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG** denominada **"Normas y Procedimientos para la autorización y el pago por encargatura en la EPS SEDALORETO S.A."**, en cumplimiento de la implementación de los procedimientos y condiciones para la autorización y el pago por encargatura, directiva que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR Sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Recursos Humanos, la responsabilidad de implementar la directiva aprobada en el ARTICULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a todas las instancias administrativas, Gerencias con la finalidad que dé conocimiento a las demás instancias competentes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de trasparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Ing. Raúl A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.